

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "JUNGBLUT, GUILLERMO JORGE Y/O YUNGBLUT, GUILLERMO JORGE S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - N° VI-01124-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Guillermo Jorge Jungblut y/o Guillermo Jorge Yungblut falleció en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, el día 03/03/2023.

2. Se acredita con los certificados correspondientes los nacimientos de sus hijos: Paola Andrea Yungblut, el día 08/06/1975; Daniel Guillermo Yungblut, el día 12/05/1980 y Bruno Sebastián Yungblut, el día 23/05/1986, todos los nacimientos ocurridos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

3. Teniendo en cuenta las constancias de autos, en fechas 15/12/2025 y 26/12/2025 se presentan los testigos a ratificar la información sumaria ofrecida.

Así, en fecha 29/12/2025 se aprobó la misma, teniendo por acreditado al solo efecto de este trámite que Guillermo Jorge Jungblut y/o Guillermo Jorge Yungblut, es una misma y única persona.

4. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

5. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

6. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Secretario de la Unidad Jurisdiccional sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Guillermo Jorge Jungblut y/o Guillermo Jorge Yungblut (DNI N° 10.475.328) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: Paola Andrea Yungblut (DNI N° 24.656.675), Daniel Guillermo Yungblut (DNI N° 28.119.614) y Bruno Sebastián Yungblut (DNI N° 32.390.257).
- II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza